



REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

Acta No. 48

Fecha/hora: Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Lugar: Sesión virtual

Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional:

Sonia Patricia Henao Aristizábal – Delegada por la Coordinadora del Grupo de Asuntos Jurídicos

Lelio Rodríguez Pabón – Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Omar Montoya Hernandez – Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia

Liliana Maria Rodríguez Casas – Subdirectora de Promoción y Protección Social

Ivan Alirio Campos Collazos – Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible (E)

Invitados

Adriana Isabel Hernández Gil – Coordinadora Grupo de Consolidación Presupuestal

Juan Gerardo Huertas Huertas - Asesor Grupo de Consolidación Presupuestal

Alejandra Castañeda Rivera – Asesor Grupo de Consolidación Presupuestal

Edna Ruby González Pineda – Asesor Grupo de Consolidación Presupuestal

Maria Claudia Escandon Castellanos – Asesor Grupo Consolidación Presupuestal

Carlos Deivi Bautista Pardo – Contratista Grupo Consolidación Presupuestal

Ángela Gabriela Degiovanni Mejía -Subdirectora de Promoción y Protección Social

Carmen Rosa Ortiz – Asesor – Grupo de Hacienda Gobierno y Estadística

Nubia Patricia Montiel – Asesor - Grupo de Protección Social

Carlos Arturo Zambrano – Coordinador Grupo de Hacienda, - Gobierno y Estadística

Jorge Eliecer Quintero – Asesor Grupo de Protección Social

Johana López Silva – Coordinadora Grupo de Protección Social



Orden del día:

1. **Creación del objeto de gasto A-03-03-04-068 Aportes al Fondo Solidario para la Educación – Matrícula Cero estudiantes IES Públicas para el Ministerio de Educación Nacional.2**
2. **Creación del Objeto de Gastos 03-03-04-XXX Instituto Pedagógico Nacional Ley 1890 de 2018 para el Ministerio de Educación Nacional.....3**
3. **Creación de los objetos de gastos A-03-03-04-017-035 y A-03-03-04-064-002-035 a Universidades para Funcionamiento Ley 30 de 1992 Artículo 86 – Universidad Internacional del Trópico Americano – UNITROPICO para el Ministerio de Educación Nacional4**
4. **Modificación de Definición Objeto de Gastos 01-01-03-81 Bonificación por Compensación para el Ministerio de Trabajo.....6**
5. **Creación Objetos de Gastos Sistema General de Participaciones para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público7**

1. Creación del objeto de gasto A-03-03-04-068 Aportes al Fondo Solidario para la Educación – Matrícula Cero estudiantes IES Públicas para el Ministerio de Educación Nacional.

La Subdirección de Promoción y Protección Social requiere la creación de un rubro para que el Ministerio de Educación Nacional transfiera recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento-Transferencias Corrientes al Fondo Solidario para la Educación, creado con el Decreto Legislativo 662 de 2020, para atender el gasto relacionado con la gratuidad en la matrícula y permanencia para estudiantes de estratos 1,2 y 3 en las IES Públicas.

De acuerdo con la solicitud del objeto de gasto, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación del Objeto de Gasto

Cuenta	03	Transferencias Corrientes
Subcuenta	03	A Entidades del Gobierno
Objeto de Gasto	04	A Otras Entidades del Gobierno General
Ordinal	068	Fondo Solidario para la Educación – Matrícula Cero IES Art.27 Ley 2155/2021

Clasificación Económica del Objeto del Gasto

Código a cuatro dígitos	2-6-3-1
Nombre	Corrientes

Clasificación Funcional del Objeto del Gasto

Código a seis dígitos	09-04-01
Nombre	Primera Etapa de la Educación Superior

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700
 www.minhacienda.gov.co



Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel ordinal

Nivel normativo	Decreto de Liquidación
Afecta apropiación	Si
Requiere usos presupuestales	No
Uso presupuestal	No
Universalidad	No - 220101 Ministerio de Educación Nacional

Definición: Comprende las transferencias corrientes que realiza el Gobierno Nacional para la financiación del programa Matrícula Cero a través del Fondo Solidario para la Educación, en virtud de lo señalado en el Decreto Legislativo 662 de 2020, y los artículos 120 de la de la Ley 2063 de 2020 y 27 de la Ley 2155 de 2021.

La SACP recomienda modificar la denominación del rubro así:

03-03-04-068- FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACIÓN - MATRÍCULA CERO IES PÚBLICAS, ART.27 Ley 2155/2021

Se recomienda modificar la definición así:

Comprende las transferencias que realiza el Gobierno Nacional para la financiación del programa Matrícula Cero a través del Fondo Solidario para la Educación con la finalidad de disminuir los niveles de la deserción y fomentar la permanencia en la educación. Este Fondo podrá recibir recursos públicos de funcionamiento e inversión, en virtud de lo señalado en el Decreto Legislativo 662 de 2020, y los artículos 120 de la de la Ley 2063 de 2020 y 27 de la Ley 2155 de 2021.

Decisión: **APROBADO.** Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal, deciden aprobar la solicitud de incluir en el Catálogo Presupuestal el rubro requerido denominado Fondo Solidario para la Educación – Matrícula Cero Estudiantes IES, de acuerdo con los aportes que se hicieron durante la sesión en el cual se decidió eliminar la palabra estudiantes e incluir la norma que aprueba la matrícula cero, para este caso art.27 Ley 2155 de 2021.

2. Creación del Objeto de Gastos 03-03-04-XXX Instituto Pedagógico Nacional Ley 1890 de 2018 para el Ministerio de Educación Nacional

La Subdirección de Promoción y Protección Social, requiere la creación del rubro presupuestal a nivel de decreto denominado **A-03-03-04-XXX INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL -Ley 1890 de 2018**, para que el Ministerio de Educación pueda transferir los recursos correspondientes al aporte de la Nación para el funcionamiento del IPN, en virtud de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1890 de 2018.

De acuerdo con la solicitud del objeto de gasto, es necesario modificar la definición en la siguiente clasificación:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

www.minhacienda.gov.co



Clasificación del Objeto de Gasto

Cuenta	03	Transferencias Corrientes
Subcuenta	03	A Entidades del Gobierno
Objeto de Gasto	04	A Otras Entidades del Gobierno General
Ordinal	XXX	Instituto Pedagógico Nacional – Ley 1890 de 2018

Clasificación Económica del Objeto del Gasto

Código a cuatro dígitos	2-6-3-1
Nombre	Corrientes

Clasificación Funcional del Objeto del Gasto

Código a seis dígitos	09-02-02
Nombre	Educación Secundaria Avanzada

Marcas presupuestales del objeto de gasto

Nivel normativo	Decreto de Liquidación
Uso Presupuestal	No
Afecta Apropiación	Si
Universalidad	No – 220101 Ministerio de Educación Nacional

Definición: Comprende las transferencias corrientes que realiza el Gobierno Nacional al Instituto Pedagógico Nacional (IPN) para su funcionamiento en virtud de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1890 de 2018.

Decisión: Aplazado. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aplazar la solicitud, hasta que el grupo de asuntos jurídicos de la dirección identifique si es viable que el Ministerio traslade directamente los recursos al IPN, sobre la creación de este rubro.

3. Creación de los objetos de gastos A-03-03-04-017-035 y A-03-03-04-064-002-035 a Universidades para Funcionamiento Ley 30 de 1992 Artículo 86 – Universidad Internacional del Trópico Americano – UNITROPICO para el Ministerio de Educación Nacional

La Subdirección de Promoción y Protección Social requiere la creación del objeto de gastos para que el Ministerio de Educación Nacional a niveles desagregado denominados “**A-03-03-04-017-XXX A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 – UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO - UNITROPICO**” para la vigencia 2021 y del rubro “**03-03-04-064-002-XXX A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 – UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO**”

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
www.minhacienda.gov.co



AMERICANO - UNITROPICO”, en la vigencia 2022 en adelante, con los cuales se transferirán los recursos a cargo de la Nación para la financiación de la Universidad Internacional del Trópico Americano de acuerdo con lo señalado en las Leyes 30 de 1992, 1937 de 2018 y el Convenio de aportes de financiación Ente Universitario Autónomo (Art. 59 de la Ley 30 de 1992), firmado el 30 de diciembre de 2019 entre el MEN y la Gobernación del Casanare.

De acuerdo con la solicitud del objeto de gasto, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación del Objeto de Gasto (Vigencia 2021)

Cuenta	03	Transferencias Corrientes
Subcuenta	03	A Entidades del Gobierno
Objeto de Gasto	04	A Otras Entidades del Gobierno General
Ordinal	017	A Universidades para Funcionamiento Ley 30 de 1992 Art.86
Subordinal	035	A Universidades para Funcionamiento Ley 30 de 1992 Art.86 – Universidad Internacional del Trópico Americano - UNITRÓPICO

Clasificación Presupuestal 2022 en adelante:

Cuenta	03	Transferencias Corrientes
Subcuenta	03	A Entidades del Gobierno
Objeto de Gasto	04	A Otras Entidades del Gobierno General
Ordinal	064	A Universidades para Funcionamiento Ley 30 de 1992 Art.86
Subordinal	002	A Universidades para Funcionamiento Ley 30 de 1992 Art.86
	035	A Universidades para Funcionamiento Ley 30 de 1992 Art.86 Universidad Internacional del Trópico Americano - UNITROPICO

Clasificación Económica del Objeto del Gasto

Código a cuatro dígitos	2-6-3-1
Nombre	Corrientes

Clasificación Funcional del Objeto del Gasto

Código a seis dígitos	09-04-01
Nombre	Primera Etapa de la Educación Superior

Marcas presupuestales del objeto de gasto

Nivel normativo	Desagregado
Uso Presupuestal	No
Afecta Apropiación	Si
Universalidad	No – 220101 Ministerio de Educación Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
www.minhacienda.gov.co



Definición: Transferencia a la Universidad Internacional del Trópico Americano -UNITROPICO, universidad del orden Departamental, en cumplimiento de lo señalado en las Leyes 30 de 1992, 1937 de 2018 y el Convenio de aportes de financiación Ente Universitario Autónomo (Art. 59 de la Ley 30 de 1992), firmado el 30 de diciembre de 2019 entre el MEN y la Gobernación del Casanare.

Se recomienda modificar la denominación del rubro así:

- "A-03-03-04-017-035 A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 – FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO - UNITROPICO"

"03-03-04-064-002-035 A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 – FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO – UNITROPICO"

Decisión: **APROBADO.** Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la solicitud de incluir en el Catálogo Presupuestal, como se hizo la solicitud por la entidad.

4. **Modificación de Definición Objeto de Gastos 01-01-03-81 Bonificación por Compensación para el Ministerio de Trabajo**

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia, requiere modificar la definición del el objeto de gasto para que el Ministerio del Trabajo atienda lo establecido en el Decreto 1175 del 28 de septiembre de 2021, y se puedan ejecutar los compromisos pactados con el Sindicato desde el año 2019, entre el Ministerio del Trabajo y las organizaciones sindicales de empleados públicos de dicha entidad, donde se suscribió el acta del acuerdo, artículo 41, es decir el pago de la Bonificación por compensación para unos servidores públicos del Ministerio del Trabajo.

De acuerdo con el Catalogo de Clasificación Presupuestal se evidencia el objeto de gasto a través del cual puede ejecutar es 01-01-01-03-081 Bonificación por compensación, en cumplimiento del principio de especialización del gasto, motivo por el cual también se solicita la habilitación para el Ministerio de Trabajo.

De acuerdo con la solicitud es necesario modificar la siguiente clasificación:

Cuenta	01	Gastos de Personal
Subcuenta	01	Planta de Personal Permanente
Objeto de Gasto	03	Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial
Ordinal	081	Bonificación por Compensación



Clasificación Económica del Objeto de Gastos

Código a cuatro dígitos 2-1-1-1
Nombre Sueldos y Salarios en Efectivo (EFP)

Clasificación Funcional del Objeto de Gastos

Código a seis dígitos 04-01-02
Nombre Asuntos Laborales Generales

Marcas presupuestales del Ingreso

Nivel normativo Decreto de Liquidación
Uso Presupuestal No
Afecta Apropiación Si
Universalidad No – 360101 Ministerio del Trabajo – Gestión General

Definición: Bonificación por compensación anual que se reconoce y paga a sus funcionarios en el Ministerio del Trabajo, en virtud del Decreto 1175 del 28 de septiembre 2021, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual, que corresponda al servidor en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, la cual se pagará los primeros quince (15) días del mes de septiembre y la cual no constituye factor salarial para la liquidación de prestaciones sociales, aportes al SGSSS y aportes parafiscales.

Decisión: **APROBADO.** Los miembros del Comité del CCP deciden aprobar la solicitud de modificación de la definición del rubro en el Catalogo de Clasificación Presupuestal.

5. Creación Objetos de Gastos Sistema General de Participaciones para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia considera que es pertinente la creación del objeto de gasto, para el reconocimiento SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – VIGENCIAS ANTERIORES. Esto ya que de acuerdo a la normatividad vigente las entidades territoriales a las cuales se les aplica la suspensión del giro de recursos del SGP, esta suspensión no afecta su derecho jurídico a participar en los recursos del Sistema General de Participaciones. Por lo que se hace necesario, diferenciar los giros ordinarios del SGP, de los giros que corresponden a vigencias anteriores que se dan cuando es levantada, mediante acto administrado, la suspensión de los giros.

Igualmente, se hace necesario diferenciar, las desagregaciones propuestas para las participaciones que conforman el SGP, para efectos de control y seguimiento del gasto en el ámbito territorial, el uso de estas cuentas. En consecuencia, se solicita la creación de los rubros del SGP, que están a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL, MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RÍO MAGDALENA -

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
www.minhacienda.gov.co



ASIGNACIONES ESPECIALES, PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ASIGNACIONES ESPECIALES, FONPET - ASIGNACIONES ESPECIALES y RESGUARDOS INDÍGENAS - ASIGNACIONES ESPECIALES).

Resumen de rubros a crear

- 03-03-05-XXX PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL - VIGENCIAS ANTERIORES
- 03-03-05-XXX PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ASIGNACIONES ESPECIALES - VIGENCIAS ANTERIORES
- 03-03-05-XXX FONPET - ASIGNACIONES ESPECIALES - VIGENCIAS ANTERIORES
- 03-03-05-XXX RESGUARDOS INDÍGENAS - ASIGNACIONES ESPECIALES - VIGENCIAS ANTERIORES
- 03-03-05-XXX MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RÍO MAGDALENA - ASIGNACIONES ESPECIALES - VIGENCIAS ANTERIORES

De acuerdo con la solicitud del concepto de ingreso, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación del Objeto de Gasto

Cuenta	03	Transferencias Corrientes
Subcuenta	03	A Entidades del Gobierno
Objeto de Gasto	05	Sistema General de Participaciones
Ordinal	001	Participación para Propósito General – Vigencias Anteriores

Definición: Comprende la transferencia de recursos que realiza la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinadas a las entidades territoriales por concepto del Sistema General de Participaciones (SGP) establecido en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, y que una vez concluidas las actuaciones administrativas, en la adopción y levantamiento de las Medidas Correctivas de Suspensión de Giros de los recursos en vigencias anteriores deben reconocerse.

Clasificación Económica del Objeto del Gasto

Código a cuatro dígitos	2-8-2-2
Nombre	A Otras Unidades del Gobierno General

Clasificación Funcional del Objeto del Gasto

Código a seis dígitos	1-08-00
Nombre	Transferencias de Carácter General entre Diferentes Niveles de Gobierno

Marcas presupuestales del objeto de gasto

Nivel normativo	No
Uso Presupuestal	Si
Afecta Apropiación	Si
Universalidad	No

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
www.minhacienda.gov.co



Requiere Usos Presupuestales No

Recomendación SACP:

Se recomienda no crear las desagregaciones solicitadas puesto que las identificaciones de los giros realizados en vigencias anteriores no modifican la naturaleza del gasto que se está realizando.

Una vez cumplido el orden del día propuesto, se relacionan los votos de los participantes en la sesión virtual, los cuales se archivarán junto con la presente acta y harán parte de esta, al igual que las presentaciones y las relaciones por objeto de gasto creadas en el SIIF.

Decisión: NO APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden no aprobar la solicitud, ya que debe tramitarse con cargo al rubro de Sistema General de Participaciones que se encuentra creado en el Catálogo por Objeto de Gasto, ya que estos pagos deben hacerse con presupuesto de la vigencia y no es procedente la calificación de vigencias anteriores, para efectos de que tenga el mismo tratamiento de vigencias expiradas.

Miembros	Voto	Fecha
Sonia Patricia Henao Aristizábal – Delegada por la Coordinadora del Grupo de Asuntos Jurídicos	Positivo	20 de octubre de 2021
Liliana Maria Rodríguez Casas	Positivo	20 de octubre de 2021
Ivan Alirio Campos Collazos	Positivo	20 de octubre de 2021
Omar Montoya Hernandez	Positivo	20 de octubre de 2021
Lelio Rodríguez Pabón	Positivo	20 de octubre de 2021

En constancia firma:

LELIO RODRÍGUEZ PABÓN

Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Revisó: Juan Gerardo Huertas Huertas

Transcribió: Edna Ruby González Pineda

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

www.minhacienda.gov.co